

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.608 · 2014

LEY 14.608

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 2014 · 7 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.608

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en la localidad de Lanús Este, partido de Lanús , designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Fracción I, Parcela 4a, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Folio 3.130 del año 1975, a nombre de Bisetti Edgardo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble citado en el artículo anterior y objeto de la presente expropiación será transferido en propiedad a
la Provincia
de Buenos Aires, para ser afectado a la implementación de un Destacamento Policial.

ARTÍCULO 3°. Exceptúase a la presente de lo establecido en el artículo 47 de
la Ley
5.708 -Ley General de Expropiaciones (T.O . según Decreto 8.523/86 y sus modificatorias)- estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

ARTÍCULO 4°. La Autoridad
de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo teniendo a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

ARTÍCULO 5°. Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Facúltase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que
la Provincia
de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata

, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.608. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).